

NORMATIVA DE CRÉDITOS ECTS POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Artículo 1

Los alumnos que participen en prácticas deportivas programadas por el Servicio de Actividades Físicas y Deportes, en adelante S.A.F.D., y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4, podrán obtener el reconocimiento de créditos, siguiendo el procedimiento establecido y, de acuerdo con la Normativa de Gestión Académica.

Artículo 2

El S.A.F.D. realizará el seguimiento de los alumnos que participen en cualquiera de estas prácticas, y en caso de cumplir los requisitos establecidos el/la Vicerrector/a del que dependa el Servicio, emitirá un certificado acreditativo con la indicación expresa de la actividad realizada y los créditos que por la misma pueden reconocer. Con ese certificado el alumno presentará la petición, en modelo normalizado y en los plazos correspondientes, en la secretaría del centro en el que esté matriculado, para que tras el abono de las tasas le sean incorporados a su expediente.

Artículo 3

Se podrán reconocer el número de créditos ECTS establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010 de acuerdo con la normativa propia de la Universidad de Cantabria.

Artículo 4. Beneficiarios, requisitos y obtención de los créditos

A fin de certificar la actividad realizada, se establecen los siguientes grupos de beneficiarios junto con sus requisitos y el número de créditos que se podrán obtener.

GRUPO 1: Alumnos que participen en cursos deportivos y de ocio organizados por el S.A.F.D. y que sean acreditativas de créditos según el listado que consta en el artículo 5.

Requisitos:

- Cumplir los requisitos de asistencia que se marquen en cada curso.
- Mostrar siempre un comportamiento adecuado y ejemplar.

Obtendrán los créditos que figuran en el dicho listado y en la información de cada curso, según el número de horas del mismo.

En el caso más común de actividades trimestrales con una periodicidad de 2 sesiones semanales deberán participar al menos en el 75% de las clases y obtendrán 0,5 créditos.

En las salidas de Montaña obtendrán 0,5 créditos por cada dos jornadas realizadas.

GRUPO 2: Alumnos que participen en cursos de formación organizados por el S.A.F.D.

Requisitos:

- Asistir al 90% de las clases.
- Mostrar siempre un comportamiento adecuado y ejemplar.



Obtendrán los créditos que figuran en la información de cada curso, según el número de horas del mismo.

GRUPO 3: Alumnos que participen en las competiciones internas como deportista en alguno de los deportes que cumpla el requisito del número mínimo de inscritos que figure en la convocatoria.

Requisitos:

- En el caso de participar en un deporte de equipo, deberán disputar un mínimo del 75% de los encuentros.
- Mostrar siempre un comportamiento adecuado y ejemplar.

Obtendrán 0.5 créditos por cada deporte y torneo en el que participen.

En casos excepcionales se podrá exigir la participación en más de un torneo del mismo deporte, haciéndolo constar en la información de cada torneo.

No se podrán acumular los créditos conseguidos por haber participado en varias modalidades deportivas de un mismo deporte y torneo, salvo que se indique.

GRUPO 4: Alumnos que resulten campeones del Torneo Rector en algún deporte que cumpla el requisito del número mínimo de inscritos que figure en la convocatoria.

Requisitos:

- En el caso de resultar campeón en algún deporte de equipo, deberán haber disputado al menos el 75% de los partidos.
- Asistir a la entrega de trofeos del Torneo Rector que se celebra el día de la Jornada del Deporte Universitario.
- Mostrar siempre una actitud de participación y compromiso con la Universidad y sobre todo un comportamiento adecuado y ejemplar.

Obtendrán 0.5 créditos. No se podrán acumular los créditos conseguidos por haber quedado campeón en varias modalidades deportivas de un mismo deporte, salvo que se indique.

GRUPO 5: Alumnos que participen en los equipos federados de la Universidad de Cantabria o en equipos de clubes con los que la Universidad tenga un convenio que así lo regule.

Requisitos:

- Entrenar con regularidad.
- Vestir la equipación de la UC en todas las actividades en que participe el equipo y se le indique.
- Mostrar siempre una actitud de participación y compromiso con la Universidad y sobre todo un comportamiento adecuado y ejemplar.

Además en el caso de pertenecer a un deporte de equipo:

- Finalizar el curso perteneciendo a ese mismo equipo o a otro de superior categoría, también de la UC.



- Estar convocado más del 50% de los encuentros oficiales.

En el caso de pertenecer a un deporte individual:

- Cumplir las condiciones mínimas de participación y/o clasificación que se marquen para el deporte antes del comienzo de la temporada.

Obtendrán créditos según la categoría en la que milite el equipo: 2 en categoría autonómica y 2,5 en nacional.

GRUPO 6: Alumnos que representen a la Universidad de Cantabria en los Campeonatos de España Universitarios. En aquellos deportes en los que no haya convocatoria, se podrán conceder créditos por acudir a campeonatos universitarios de carácter nacional o internacional.

Requisitos:

- En el caso de tratarse de deportes de equipo deberá estar presente en todos los partidos que se disputen en su campeonato y en los deportes individuales deberá participar hasta la conclusión de su competición.
- Vestir la equipación de la UC en todas las actividades en que participe el equipo y se le indique.
- Mostrar siempre una actitud de participación y compromiso con la UC y sobre todo un comportamiento adecuado y ejemplar, desde el inicio del desplazamiento al Campeonato hasta su regreso.

Obtendrán 1 crédito por cada una de las fases de los Campeonatos de España Universitarios u otros campeonatos mencionados.

GRUPO 7: Alumnos que sean considerados deportistas de Alto Nivel por la Universidad de Cantabria.

Requisitos:

- Cumplir con los derechos y obligaciones establecidos en la convocatoria de Ayudas a Deportistas de Alto Nivel de la U.C.
- En caso de representar a la Universidad de Cantabria, vestir la equipación de la UC en todas las actividades que participe y se le indique.
- Mostrar siempre una actitud de participación y compromiso con la Universidad y sobre todo un comportamiento adecuado y ejemplar. En caso de no representar a la Universidad de Cantabria lo anterior se referirá al club, o entidad que represente.

Obtendrán los siguientes créditos:

- Medallistas de los CEU: 2 créditos por la medalla de oro, 1,5 por la de plata, y 1 por la de bronce. Estos créditos se podrán acumular a los del Grupo 6.
- Alumnos que han participado en la última Universiada o en el último Campeonato del Mundo Universitario de su modalidad deportiva: 2 créditos.



- Otros alumnos universitarios considerados Deportistas de Alto Nivel de la Universidad de Cantabria, no recogidos en los apartados anteriores: 1.5 créditos.

Artículo 5

El S.A.F.D. publicará el 15 de septiembre en el tablón de anuncios del Pabellón Polideportivo y en la página web un listado con los créditos que se pueden reconocer por los cursos deportivos y actividades de ocio, y equipos federados de la UC.

En el caso de prácticas deportivas que pudieran surgir y desarrollarse durante el curso académico, deberá constar, en caso de que correspondan, los créditos en la información del curso.

Artículo 6. Solicitudes

Deberán presentar solicitud de créditos los siguientes alumnos:

- Participantes en las actividades deportivas y de ocio programadas por el S.A.F.D.
- Participantes en competiciones internas.
- Campeones del Torneo Rector.

El plazo de solicitud finalizará el 1 de septiembre de cada curso académico.

No será necesario presentar solicitud en las siguientes prácticas deportivas, reconociéndose automáticamente los créditos correspondientes.

- Equipos Federados de la UC.
- Deportistas de Alto Nivel.
- Campeonatos Universitarios.
- Cursos de Formación.

Artículo 7. Situaciones especiales

En caso de que alguna causa de fuerza mayor, especialmente lesión deportiva, impida cumplir los requisitos de participación establecidos en el artículo 4 deberán ser acreditados en la secretaría del S.A.F.D., y se estudiará cada caso individualmente.

Artículo 8. Comunicación

El SAF y Deportes, comunicará las tablas de correspondencia de los créditos de cada curso académico al Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad, Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento, Vicerrectorado de Ordenación Académica, Vicerrectorado de Cultura, Participación y Difusión, Servicio de Gestión Académica y al Consejo de Estudiantes, o a aquellos que asuman sus funciones.

Artículo 9. Interpretación

Este Reglamento será interpretado por la Dirección del S.A.F.D., que notificará la misma al Vicerretor/a del que dependa.

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento entrará en vigor el curso 2012-13.